

Quito, 25 de Febrero del 2014

Señores
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

De mi consideración.-

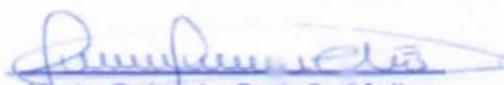
En mi calidad de Gerente General de la compañía CONTRACT WORKPLACES ECUADOR CONSTRUCTEUR S.A. por medio de la presente, me permito NOTIFICAR a Usted que mi representada ha procedido a registrar la cesión de acciones de acuerdo al siguiente detalle:

| CEDENTE | CESIONARIO | No. ACCIONES | VALOR CADA ACCION | VALOR TOTAL |
|--------------------------------|----------------------|--------------|-------------------|-------------|
| Andrea Carolina Cabrera Ortega | Contract Holding S.A | 400 | 1 | 400 |
| Alba Elizabeth Cabrera Celi | Contract Holding S.A | 400 | 1 | 400 |
| Alba Elizabeth Cabrera Celi | Juan Martin Iizarbe | 8 | 1 | 8 |

Capital Suscrito USD800
Capital Pagado USD 800

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley.

Atentamente,


Karla Gabriela Cedeño Motina
GERENTE GENERAL

Quito, 18 de Febrero del 2014

Señorita:

Karla Gabriela Cedeño Molina

GERENTE GENERAL

CONTRACT WORKPLACES ECUADOR CONSTRUCTEUR S.A.

Presente.-

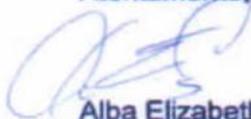
De mi consideración.-

Por medio de la presente, comunicamos a Usted que la Señora Alba Elizabeth Cabrera Celi ha procedido con la cesión de las acciones que mantiene en su representada, a favor de la compañía Contract Holding S.A. compañía de nacionalidad y domiciliada en Chile, debidamente representada por el señor Víctor Salomón Feingold, de acuerdo al siguiente detalle:

| TITULO No. | No. ACCIONES | VALOR C/ACCION USD | VALOR TOTAL USD | NUMERADAS |
|---------------|-----------------|-----------------------|--------------------|-----------|
| 3 | 392 | 1 | 392 | a la 392 |

Con este antecedente, cedente y cesionario solicitamos a Usted se sirva tramitar la transferencia de las acciones mencionadas así como su debido registro en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía de su digna gerencia.

Atentamente,



Alba Elizabeth Cabrera Celi

CEDENTE



Contract Holding S.A.
Víctor Salomón Feingold
CESIONARIO

22 510 568-5



Notaría
NANCY DE LA FUENTE



1 REPERTORIO N° 8585- 2014

OT 108507.714

2
3
4 **REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA**

5
6
7 **ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO**
8 **CONTRACT HOLDING S.A.**

9
10
11 EN SANTIAGO DE CHILE, a cuatro días del mes de agosto de dos mil catorce,
12 ante mí, **NANCY DE LA FUENTE HERNANDEZ**, abogada, Titular de la
13 Trigésimo Séptima Notaría Pública de Santiago, con oficio en Huérfanos
14 número mil ciento diecisiete, oficina mil catorce, comparece don **DIEGO**
15 **RIQUELME RUIZ**, chileno, casado con separación de bienes, abogado, cédula
16 de identidad número quince millones setecientos setenta y un mil seiscientos
17 veinte tres guión nueve, domiciliado para estos efectos en El Bosque Norte
18 ciento veinte y tres, oficina cuatrocientos dos, comuna de Las Condes, ciudad
19 de Santiago, el compareciente mayor de edad, quien me acredita su identidad
20 con la cédula antes mencionada y expone que, debidamente facultado, viene
21 en reducir a escritura pública, el Acta de la Sesión Extraordinaria de
22 Directorio de la Sociedad **CONTRACT HOLDING CHILE S.A.**, la cual es del
23 siguiente tenor: **ACTA SESIÓN DE DIRECTORIO CONTRACT HOLDING S.A.**
24 En Santiago de Chile, a seis días de febrero de dos mil catorce, siendo las
25 diez horas, en Avenida El Bosque Norte ciento veintitrés oficina cuatrocientos
26 dos, Comuna de Las Condes, Santiago de Chile, se dio comienzo a una
27 Sesión Extraordinaria de Directorio de la sociedad **CONTRACT HOLDING**
28 **S.A.**, en adelante e indistintamente, "la Sociedad". Asistieron los señores
29 Directores Juan Martín Ilzarbe, quien preside, Víctor Salomón Feingold, quien
30 actúa como secretario y Rafael Flom Kimelman. Se hace expresa mención que

1 el Director Rafael Flom Kimelman, por no encontrarse en forma física se
2 mantiene de forma continua y permanente comunicado mediante conferencia
3 telefónica. Preside en forma interina don Juan Martín Iizarbe y actúa como
4 secretario, el Gerente General interino don Víctor Salomón Feingold.
5 **PRIMERO: Asistencia:** Los señores Directores que se encuentran presentes
6 físicamente firmaron la lista de asistencia que quedó en poder del secretario,
7 quien a su vez certifica que los demás directores se mantienen
8 permanentemente comunicados al efecto. **SEGUNDO: Objeto de la sesión:** El
9 señor Presidente expresó que, siendo esta la Primera Sesión del Directorio,
10 de conformidad a la Ley y sus Estatutos, tiene por objeto: a) Dar cuenta de la
11 próxima adquisición de empresas en el extranjero; b) poderes especiales al
12 gerente; y c) Otros temas de Interés. **A) Dar cuenta de la próxima**
13 **adquisición de empresas en el extranjero:** Señala el presidente que con el
14 propósito de aumentar la presencia de la compañía en la región y en
15 cumplimiento de los objetivos de la compañía de conformarse en el Holding de
16 las empresas del Grupo, se han finalizado las negociaciones para la
17 adquisición de las siguientes sociedades: Uno. - Noventa y nueve por ciento
18 de las acciones de Contract Workplaces Peru SAC, sociedad constituida y
19 regida bajo las normas de la República del Perú. Dos. - Noventa y nueve por
20 ciento de las acciones de Contract Workplaces Ecuador S.A., sociedad
21 constituida y regida por las normas de la República del Ecuador. Tres. -
22 Noventa y nueve por ciento de las acciones de Contract México S.A. de CV,
23 sociedad constituida y regida por las normas de los Estados Unidos
24 Mexicanos. En virtud de lo anterior el Presidente propone al Directorio aprobar
25 la adquisición de las sociedades antes señaladas en los porcentajes ya
26 expresados. Los Directores por unanimidad aprueban la adquisición de las
27 sociedades establecidas en el exterior en los términos expresados por el
28 Presidente. **B) Poderes especiales al Gerente General.** En virtud de lo
29 aprobado en el punto a) anterior, el Presidente señala que corresponde se
30 faculte expresamente al Gerente General de la sociedad para que proceda a

N

Notaría
NANCY DE LA FUENTE



1 materializar las operaciones de adquisición de las ~~es~~ sociedades antes
2 individualizadas, contando con todas las facultades para determinar el precio
3 de compra de las acciones, su forma y condiciones de pago y cualquier otra
4 cláusula que sea de la esencia, naturaleza y/o accidental que sea necesaria
5 para la correcta materialización de los contratos de adquisición, según las
6 normas de cada país. Por unanimidad los Directores aprueban facultar
7 expresamente al Gerente General para adquirir las empresas establecidas en
8 el exterior con todas las facultades señaladas por el Presidente, sin perjuicio
9 de las facultades ya otorgadas al Gerente General en la Primera Sesión de
10 Directorio, cuya Acta fue Reducida a Escritura Pública con fecha trece de
11 diciembre de dos mil trece ante la Notario doña Nancy de la Fuente
12 Hernández. C) Otros Temas de Interés. El señor Presidente ofreció la
13 palabra a los señores directores para plantear cualquier otro asunto relativo a
14 la marcha de la sociedad, sin que ningún director expresara su deseo de
15 hacer uso de la palabra. CUARTO: Tramitación de Acuerdos. Se acordó por
16 la unanimidad de los presentes dar curso de inmediato a los acuerdos
17 adoptados en esta sesión de directorio, sin esperar su posterior aprobación
18 por los Directores, siendo suficiente la Certificación del Secretario que los
19 Directores se encontraron permanentemente comunicados por medio de
20 conferencia telefónica. Asimismo, el directorio acordó por la unanimidad
21 facultar a los señores, Jorge Espinosa Sepúlveda, Diego Riquelme Ruiz para
22 que cualquiera de ellos, indistintamente, procedan a reducir a escritura
23 pública todo o parte del acta que se levante de la presente sesión, una vez
24 que se encuentre firmada por todos sus asistentes, para requerir y firmar las
25 inscripciones, publicaciones y anotaciones que sean procedentes, para
26 introducir las modificaciones, complementaciones o enmiendas que sean
27 necesarias, sin limitación o exclusión alguna, incluyéndose al efecto
28 escrituras aclaratorias, complementarias o rectificatorias, con expresa
29 facultad de sanear cualquier error o vicio conforme a las disposiciones de la
30 Ley número diecinueve mil cuatrocientos noventa y nueve. Se puso término a

1 la presente Sesión de Directorio, siendo las once horas. Hay firmas Firmas
2 Juan Martín Ilzarbe, Víctor Salomón Feingold, Rafael Flom Kimelman.
3 Conforme con el libro de actas original, que tuve a la vista y devolví al
4 interesado. En comprobante y previa lectura firma el compareciente. Se da
5 copia. Doy fe.- REPERTORIO N° 8585 - 2014
6 A.V.



7
8
9
10
11 *[Handwritten signature]*
12 DIEGO RIQUELME RUIZ

13
14 *[Handwritten signature]*

15
16
17
18
19 Firmo y sello la presente Copia que
20 es testimonio Fiel de su original.
21 Stgo.
22 05 AGO 2014
23 NANCY DE LA FUENTE H.
24 Notario Público



25 El Ministerio de Justicia de Chile
26 Certifica la autenticidad de la
27 don (Aa) *[Handwritten signature]*
28 Santiago, 21 AGO 2014
29 VICTOR TRAVESE MUÑOZ
30 Oficial de Legalizaciones

31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000





OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO



LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 2051/2014

Quien suscribe FAUSTO GOETHE BRAVO ASTUDILLO, TERCER SECRETARIO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de VICTOR GOMEZ ZAPATA, OFICIAL DE LEGALIZACIONES que aparece en este documento original es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, al fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

SANTIAGO, 22 de Agosto del 2014

FAUSTO GOETHE BRAVO ASTUDILLO
TERCER SECRETARIO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00

LEG<<184>><<SANTIAGO>><<783449>>





1 REPERTORIO N° 13.658-2013

OT 00085355.1213

4 **REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA**

5 *****

7 **ACTA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO**

8 **CONTRACT HOLDING S.A.**

Handwritten signature or mark on the left margin.

11 EN SANTIAGO DE CHILE, a ---trece días ----- de Diciembre de dos mil trece,
 12 ante mí, **NANCY DE LA FUENTE HERNANDEZ**, abogada, Titular de la Trigésimo
 13 Séptima Notaria Pública de Santiago, con oficio en Huérfanos número mil ciento
 14 diecisiete, oficina mil catorce, comparece: don **DIEGO RIQUELME RUIZ**, chileno, casado
 15 con separación de bienes, abogado, cédula de identidad número quince millones
 16 setecientos setenta y un mil seiscientos veinte tres guión nueve, domiciliado para estos
 17 efectos en El Bosque Norte ciento veinte y tres, oficina cuatrocientos dos, comuna de Las
 18 Condes, ciudad de Santiago, mayor de edad, quien me acredita su identidad con la
 19 cédula ya citada y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura
 20 pública el Acta de la Primera Sesión de Directorio de la Sociedad **CONTRACT HOLDING**
 21 **CHILE S.A.**, la cual es del siguiente tenor: "**PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE**
 22 **DIRECTORIO CONTRACT HOLDING S.A.** En Santiago de Chile, a veintinueve de
 23 noviembre de dos mil trece, siendo las diez horas, en Avenida El Bosque Norte ciento
 24 veinte tres oficina cuatrocientos dos, Comuna de Las Condes, Santiago de Chile, se dio
 25 comienzo a la Primera Sesión Extraordinaria de Directorio de la sociedad **CONTRACT**
 26 **HOLDING S.A.**, en adelante e indistintamente, "la Sociedad". Asistieron los señores
 27 directores Juan Martín Ilzarbe, Víctor Salomón Feingold y Rafael Flom Kimelman. Se
 28 hace expresa mención que el Director Rafael Flom Kimelman, por no encontrarse en
 29 forma física se mantiene de forma continua y permanente comunicado mediante
 30 conferencia telefónica. Preside en forma Interina don Juan Martín Ilzarbe y actúa como

1 secretario, el Gerente General Interino don Víctor Salomón Feingold. **PRIMERO:**

2 **Asistencia:** Los señores directores que se encuentran presentes físicamente firmaron la
3 lista de asistencia que quedó en poder del secretario, quien a su vez certifica que los
4 demás directores se mantienen permanentemente comunicados al efecto. **SEGUNDO:**

5 **Objeto de la sesión:** El señor Presidente expresó que, siendo esta la Primera Sesión del
6 Directorio, de conformidad a la Ley y sus Estatutos, tiene por objeto: a).- Declarar por
7 Constituido el Directorio de la Sociedad; b).- Designar al Presidente; c).- Designar
8 Gerente General; d).- Otorgamiento de Poderes; e).- Designación de conformidad al
9 artículo cuarenta y dos del reglamento de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis; y f).- Otros

10 temas de Interés. **a).- Declarar por Constituido el Directorio:** El presidente señala que
11 de acuerdo a la Escritura de Constitución de la Sociedad, con fecha veintiséis de
12 noviembre de dos mil trece fue designado el Directorio de la sociedad, el cual durará
13 hasta la fecha de la próxima Junta Ordinaria de Accionistas. Dicho Directorio quedó

14 compuesto por Juan Martín Ilzarbe, Víctor Salomón Feingold y Rafael Flom Kimelman. En
15 relación a lo anterior procede declarar por constituido el Directorio de la Sociedad. Al
16 efecto, la unanimidad de los Directores acuerda declarar por Constituido el Directorio de
17 la sociedad. **b).- Elección de Presidente:** El Secretario Señala que corresponde elegir al
18 Presidente de la Sociedad. Luego de un breve debate sobre la materia el unanimidad del
19 Directorio acuerda designar como Presidente del Directorio de la Sociedad a don Juan

20 Martín Ilzarbe, quién manifestó su agradecimiento por la designación y acepto
21 desempeñar el cargo. **c).- Designación de Gerente General:** El señor Presidente señala
22 que corresponde designar Gerente General de la sociedad, ya que en la escritura de
23 Constitución de la Sociedad se designó a don Víctor Salomón Feingold en calidad de
24 Gerente General Interino y con facultades restringidas. Luego de un breve debate, se

25 acordó designar a don Víctor Salomón Feingold como Gerente General de la sociedad
26 quién manifestó su agradecimiento por la designación y acepto desempeñar el cargo. **d)**
27 **Otorgamiento de Poderes:** El Presidente hizo ver al Directorio la necesidad de
28 establecer un régimen de poderes de la Sociedad. Luego de un breve debate, se acordó,
29 por unanimidad de los directores presentes, otorgar el siguiente Poder al Gerente General

30 don Víctor Salomón Feingold, quien anteponiendo a su nombre la Razón social podrá:



u

1 Uno) Abrir o cerrar cuentas corrientes bancarias, de depósito, de crédito o de ahorro y
2 especiales, en moneda nacional o extranjera; girar y sobregirar en ellas y dar órdenes de
3 cargo o transferencias en cuenta corriente, mediante procedimiento cibernéticos y/o
4 telegráficos, de fax, telefónicos, computacionales, multimedia u otro cualquiera; girar,
5 depositar, endosar, cobrar, revalidar, cancelar, dar orden de no pago, hacer protestar
6 cheques y otros documentos a la vista, y retirarlos; retirar talonarios de cheques; solicitar,
7 impugnar, reconocer y aprobar saldos; abrir y cerrar cuentas de ahorro a la vista o a plazo
8 y retirar depósitos y retiros o giros en las mismas; cancelar y endosar depósitos a plazo o
9 a la vista; Dos) Girar, aceptar, reaceptar, suscribir, endosar en dominio, en garantía o en
10 comisión de cobranza, renovar, revalidar, anular, cobrar, prorrogar, hacer protestar,
11 descontar, cancelar letras de cambio, pagarés, cheques y cualquier clase de
12 instrumentos negociables o efectos de comercio, y ejercer las acciones que a la sociedad
13 correspondan respecto de tales documentos; Tres) Contratar toda clase de operaciones
14 de crédito, especialmente con Bancos e instituciones financieras, Banco del Estado de
15 Chile, Corporación de Fomento de la Producción u otras instituciones de crédito,
16 nacionales o extranjeras, bajo cualquier modalidad y en especial a las que se refiere la
17 Ley dieciocho mil diez, esto es, créditos bajo la forma de apertura de líneas de crédito,
18 préstamos, mutuos, préstamos con letras o avances contra aceptación o contra valores,
19 descuentos, créditos o avances en cuenta corriente. Estos créditos pueden otorgarse o
20 concederse, con o sin garantía, en moneda nacional o extranjera, reajustables o no; abrir
21 en bancos, por cuenta propia o ajena, créditos simples y documentarios, revocables e
22 irrevocables, divisibles e indivisibles, confirmados e inconfirmados; autorizar cargos en
23 cuenta corriente, realizar toda clase de depósitos bancarios, simples o en cuenta
24 corriente, para boletas bancarias de garantía o para cualquier otro fin, operar en forma
25 amplia en el mercado de capitales y de inversiones, pudiendo comprar, vender y negociar
26 en cualquier forma dólares u otras monedas, acciones, bonos, pagarés, bonos,
27 debentures, valores hipotecarios, letras de cambio y otros efectos de comercio; adquirir
28 derechos en fondos mutuos de cualquier tipo; Cuatro) Cobrar y percibir, judicial y
29 extrajudicialmente, cuanto se adeude a la sociedad y otorgar recibos, finiquitos y
30 cancelaciones; Cinco) Entregar y retirar bienes y documentos en custodia abierta o

1 cerrada, cobranza o garantía; Seis) Arrendar cajas de seguridad, abrirlas, retirar lo que
2 ellas se encuentre y poner término a su arrendamiento; Siete) Realizar toda clase de
3 operaciones de comercio exterior, exportaciones e importaciones de toda clase de
4 bienes, abrir y modificar registros o informes de importación y exportación o anexos a los
5 mismos y cartas explicativas, pudiendo hacer toda clase de representaciones,
6 declaraciones y firmar todos los documentos necesarios; Ocho) Retirar efectos y
7 mercaderías de aduanas; Nueve) Representar a la sociedad ante el Banco Central de
8 Chile y demás bancos comerciales en todo lo relativo a comercio exterior, con amplias e
9 ilimitadas facultades; Diez) Firmar, entregar, negociar, retirar, cancelar y endosar
10 conocimientos de embarque, cartas de porte o cartas guías relativas al transporte
11 terrestre, aéreo o marítimo; Once) Celebrar, modificar, dejar sin efecto, anular, resolver,
12 revocar, resciliar, rescindir, prorrogar, terminar, disolver, renovar y poner término, otorgar,
13 suscribir, por instrumento público u privado, toda clase de contratos o actos jurídicos,
14 incluso autocontratar, esto es, celebrar actos jurídicos consigo mismo; Doce) Comprar,
15 vender, permutar, aportar, transferir y, en general, enajenar, donar, dar en pago, ceder,
16 depositar, toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales; dar y
17 recibir bienes en prenda de cualquier especie, aceptar a favor de la sociedad toda clase
18 de garantías reales y personales; constituir, posponer, limitar y alzar hipotecas, prendas y
19 otras garantías; celebrar toda clase de contratos y convenciones, pactando, pagando,
20 cobrando y percibiendo precios, intereses, reajustes, condiciones, plazos, garantías y
21 demás cláusulas, estipulaciones y modalidades, con o sin pacto de retrocompra o
22 retroventa; fijar cabidas y deslindes y demás elementos de determinación de inmuebles;
23 requerir y firmar inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces, en todos sus
24 registros, o facultar para ello. Estos actos pueden tener por objeto el dominio, el
25 usufructo, derechos personales sobre los mismos o sobre una parte o cuota de ellos;
26 Trece) Celebrar toda clase de contratos preparatorios, entre ellos el contrato de promesa
27 de compraventa y el contrato de opción y leasing respecto de toda clase de bienes;
28 Catorce) Dar y tomar en arriendo toda clase de bienes, con o sin opción de compra;
29 Quince) Dar y recibir especies en comodato y mutuo, convenir intereses y multas;
30 Dieciséis) Contratar y modificar seguros que caucionen contra toda clase de riesgos,

1 cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas; Diecisiete) Celebrar, modificar y poner término a
2 toda clase de contratos de trabajo y de prestación de servicios, sean ellos profesionales o
3 no; Dieciocho) Firmar actas de avenimiento y otorgar finiquitos; Diecinueve) Realizar y
4 pactar la extinción de toda clase de obligaciones por pago, novación, compensación o
5 cualquier otra forma de extinguir obligaciones; Veinte) Pedir y otorgar rendiciones de
6 cuentas; Veintiuno) Convenir, aceptar y pactar estimaciones de perjuicios, cláusulas
7 penales y multas; Veintidós) Celebrar toda clase de contratos de transporte y fletamiento,
8 sea como fletante, fletador o beneficiario; Veintitrés) Ceder a cualquier título toda clase
9 de créditos, sean nominativos, a la orden o al portador, y aceptar sus cesiones;
10 Veinticuatro) Ceder y aceptar cesiones de toda clase de bienes y derechos; Veinticinco)
11 Aceptar, posponer y cancelar toda clase de garantías; Veintiséis) Conceder quitas o
12 esperas; Veintisiete) Nombrar agentes, representantes, comisionistas, distribuidores y
13 concesionarios; Veintiocho) Renunciar a todo derecho o acción derivados de los actos o
14 contratos celebrados; Veintinueve) Renunciar a las acciones resolutorias que emanen de
15 cualquier contrato; Treinta) Constituir y aceptar usufructos, fideicomisos, servidumbres y
16 censos; Treinta y uno) Pedir y aceptar adjudicaciones de toda clase de bienes, sea en
17 remates, licitaciones, transacción directa o cualquier otro acto válidamente configurado;
18 Treinta y dos) Pagar en efectivo, por dación en pago, por consignación, por subrogación o
19 por cesión de bienes, todo lo que el mandante adeudare y, en general, extinguir
20 obligaciones, novar y asumir deudas de terceros; Treinta y tres) Constituir y pactar
21 domicilios especiales; Treinta y cuatro) Convenir con el Fisco o las Municipalidades u
22 otras corporaciones públicas o privadas, todo lo concerniente a expropiaciones por causa
23 de utilidad pública; solicitar concesiones fiscales, municipales, marcas comerciales,
24 patentes, aceptando las que se otorguen a la sociedad, pudiendo firmar solicitudes,
25 planos y todo tipo de documentación; Treinta y cinco) Ceder y adquirir derechos de
26 suscriptor en compañías de teléfonos y otras empresas de comunicaciones y telefónicas
27 de servicio público, como asimismo celebrar con dichas empresas cualquier tipo de
28 contrato relacionado con los suministros de los servicios telefónicos, de fax, internet,
29 cable, y otros que proporcionen esas empresas, pudiendo comprar, vender, ceder,
30 arrendar, transferir y, en general, adquirir y enajenar, a cualquier título, derechos en esas

1 líneas, físicas o virtuales, pudiendo también celebrar los contratos respectivos, tanto con
2 las mencionadas empresas como asimismo con otras personas, naturales o jurídicas;
3 Treinta y seis) Representar a la sociedad ante toda clase de personas, naturales o
4 jurídicas, de derecho público o privado, entre ellas el Servicio de Impuestos Internos, la
5 Tesorería General de la República, Servicio de Aduanas, Contraloría General de la
6 República, Inspección del Trabajo, Instituto de Normalización Previsional,
7 Administradoras de Fondos de Pensiones, Administradoras de Fondos de Cesantía,
8 Cajas de Compensación, Mutuales de Seguridad, Corporación de Fomento de la
9 Producción, Banco del Estado de Chile, Empresa de Correos de Chile u otras
10 instituciones o empresas del Estado, Intendencias, Gobernaciones, Municipalidades y, en
11 general, todo tipo de organismos fiscales, semifiscales, autónomos y/o particulares, con
12 las más amplias facultades, pudiendo presentar y suscribir todo tipo de peticiones,
13 solicitudes, reclamaciones, y realizar cualquier trámite, diligencia y gestión, Treinta y
14 siete) Enviar, recibir y retirar toda clase de correspondencia, certificada o no, giros, fax,
15 paquetes postales, encomiendas y, en general, cuanta especie, bien, pieza o artículo
16 venga destinado a nombre de la sociedad, Treinta y ocho) Representar en juicio a la
17 sociedad ante toda clase de tribunales, ordinarios o especiales, con las facultades
18 establecidas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil,
19 esto es, desistirse en primera instancia de la demanda o acción deducida, aceptar la
20 demanda contraria, renunciar a los recursos o términos legales, transigir, comprometer,
21 otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales y
22 extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas y absolver posiciones. La facultad de
23 transigir comprende también la transacción extrajudicial; Treinta y nueve) Constituir,
24 modificar, administrar, disolver, adquirir derechos o participación y liquidar todo tipo de
25 personas jurídicas, especialmente sociedades y representar a la sociedad en ellas con
26 todas las facultades correspondientes a los miembros, accionistas o socios de esas
27 entidades, especialmente las de concurrir con todos los derechos pertinentes a las Juntas
28 de Accionistas u otras Asambleas, nombrar Directores titulares o suplentes, Gerentes
29 Generales o Administradores, auditores e inspectores de cuentas, designar a terceros al
30 efecto en conformidad a las disposiciones legales o estatutarias aplicables, la de suscribir

1 acciones de pago u opciones, la de ceder tales derechos y las de cobrar y percibir
2 dividendos o facultar a terceros para ello, y cualquier otra a que haya lugar; Cuarenta)
3 Otorgar mandatos, generales o especiales, con las más amplias facultades, pudiendo
4 otorgar a su vez a los mandatarios, la facultad de conferir mandatos y revocarlos,
5 modificarlos y delegar, en todo o parte, y reasumir sus atribuciones de administración o
6 los poderes o representaciones que la sociedad detente de terceros en cualquier persona
7 natural o jurídica. Asimismo el Directorio acuerda otorgar a don Jorge Espinosa
8 Sepúlveda las siguientes facultades: Abrir o cerrar cuentas corrientes bancarias, de
9 depósito, de crédito o de ahorro y especiales, en moneda nacional o extranjera; girar en
10 ellas y dar órdenes de cargo o transferencias en cuenta corriente, mediante
11 procedimiento cibernéticos y/o telegráficos, de fax, telefónicos, computacionales,
12 multimedia u otro cualquiera; girar, depositar, endosar, cobrar, revalidar, cancelar, dar
13 orden de no pago, hacer protestar cheques y otros documentos a la vista, y retirarlos;
14 retirar talonarios de cheques; solicitar, impugnar, reconocer y aprobar saldos; abrir y
15 cerrar cuentas de ahorro a la vista o a plazo y retirar depósitos y retiros o giros en las
16 mismas; cancelar y endosar depósitos a plazo o a la vista. Se hace expresa mención que
17 las facultades otorgadas en este punto tienen un límite de cinco mil dólares de los
18 Estados Unidos de América, en caso que se requiera efectuar una operación por montos
19 mayores será necesaria la autorización expresa del Gerente General de la Sociedad
20 otorgada por escrito y autorizada ante Notario Público. e).- **Designación de conformidad**
21 **al artículo cuarenta y dos del Reglamento de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis:** El
22 Presidente señala que de conformidad al artículo cuarenta y dos de la Ley dieciocho mil
23 cuarenta y seis, corresponde designar a una persona para que pueda ser notificada en
24 representación de la Sociedad en caso de Ausencia del Gerente General de la Sociedad.
25 Razón por la cual, se propone a don Juan Martín Ilzarbe, para que cumpla ese rol. Luego
26 de debatida la propuesta, la unanimidad del Directorio acuerda nombrar a don Juan
27 Martín Ilzarbe, para los efectos señalados. f).- El señor Presidente ofreció la palabra a los
28 señores directores para plantear cualquier otro asunto relativo a la marcha de la
29 Sociedad, sin que ningún director expresara su deseo de hacer uso de la palabra.
30 **CUARTO: Tramitación de Acuerdos.** Se acordó por la unanimidad de los presentes dar

1 curso de inmediato a los acuerdos adoptados en esta sesión de directorio, sin esperar su
2 posterior aprobación por los Directores, siendo suficiente la Certificación del Secretario
3 que los Directores se encontraron permanentemente comunicados por medio de
4 conferencia telefónica. Asimismo, el directorio acordó por la unanimidad facultar a los
5 señores, Jorge Espinosa Sepúlveda, Diego Riquelme Ruiz para que cualquiera de ellos,
6 indistintamente, procedan a reducir a escritura pública todo o parte del acta que se
7 levante de la presente sesión, una vez que se encuentre firmada por todos sus
8 asistentes, para requerir y firmar las inscripciones, publicaciones y anotaciones que sean
9 procedentes, para introducir las modificaciones, complementaciones o enmiendas que
10 sean necesarias, sin limitación o exclusión alguna, incluyéndose al efecto escrituras
11 aclaratorias, complementarias o rectificatorias, con expresa facultad de sanear cualquier
12 error o vicio conforme a las disposiciones de la Ley número diecinueve mil cuatrocientos
13 noventa y nueve. Asimismo, se faculta a don Diego Riquelme Ruiz, Karina Ormaza y
14 Andrés Rieutord Rosenfeld. para que proceda cualquiera de ellos a informar las
15 modificaciones contenidas en el presente instrumento ante el Servicio de Impuestos
16 Internos. Se puso término a la presente Sesión de Directorio, siendo las once horas. Hay
17 firmas Juan Martín Ilzarbe, Victor Salomón Feingold, Rafael Flom Kimelman." Conforme
18 con el libro de actas original, que tuve a la vista y devolví al interesado. En comprobante
19 y previa lectura firma el compareciente. Se da copia. Doy fe. REPERTORIO N° 13.668- 2013

20 A.V.
21 El ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
don (ña) W. Riquelme Ruiz
22
Santiago, 19 JUN 2014
23
VÍCTOR TRAVERSO MUÑOZ
Oficial de Legalizaciones

24
25 DIEGO RIQUELME RUIZ

26
27
28
29 Firmo y sello la presente Copia que
es testimonio Fiel de su original.
Stgo.
30 16 DIC 2013
NANCY DE LA FUENTE H.
Notario Público



Legalizada en el Ministerio
de Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Señor, [Signature]
SILVIA RIVAS GARRIDO
Oficial de Legalizaciones
19 JUN 2014



CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
SANTIAGO DE CHILE - CHILE
AUTENTICACIÓN DE FIRMA
El (La) Cónsul de Colombia
CERTIFICA

Que SILVIA RIVAS GARRIDO, quien firma y otorga al presente documento, ejercita legalmente a la fecha ahí expresada el cargo de OFICIAL DE LEGALIZACIONES MRE, y que la firma y sello en el documento aparecen como suyos, son los que usa y acostumbra en todos sus actos.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, no asume responsabilidad por el contenido del documento.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA
ADELA MARSA MAESTRE CUELLO
CONSUL
Firmado Digitalmente

Derechos USD 27,00
FONDO ROTATORIO USD 16,00
TIMBRE USD 11,00
Fecha de Expedición: 26 junio 2014

Impresión No.: 1

Consulatura



La autenticidad de este documento puede ser verificada en:
<http://verificacion.cancilleria.gov.co>
Código de Verificación: AFOGZA113814742



Quito, 18 de Febrero del 2014

Señorita:
Karla Gabriela Cedeño Molina
GERENTE GENERAL
CONTRACT WORKPLACES ECUADOR CONSTRUCTEUR S.A.
Presente.-

De mi consideración.-

Por medio de la presente, comunicamos a Usted que la Señora Alba Elizabeth Cabrera Celi ha procedido con la cesión de las acciones que mantiene en su representada, a favor del señor Juan Martín Iizarbe de nacionalidad argentina, de acuerdo al siguiente detalle:

| TITULO No. | No. ACCIONES | VALOR C/ACCION USD | VALOR TOTAL USD | NUMERADAS |
|------------|--------------|--------------------|-----------------|--------------|
| 4 | 8 | 1 | 8 | 393 a la 400 |

Con este antecedente, cedente y cesionario solicitamos a Usted se sirva tramitar la transferencia de las acciones mencionadas así como su debido registro en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía de su digna gerencia.

Atentamente,



Alba Elizabeth Cabrera Celi
CEDENTE



Juan Martín Iizarbe
CESIONARIO

Quito, 25 de Febrero del 2014

Señores
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

De mi consideración.-

En mi calidad de Gerente General de la compañía CONTRACT WORKPLACES ECUADOR CONSTRUCTEUR S.A. por medio de la presente, me permito NOTIFICAR a Usted que mi representada ha procedido a registrar la cesión de acciones de acuerdo al siguiente detalle:

| CEDENTE | CESIONARIO | No. ACCIONES | VALOR CADA ACCION | VALOR TOTAL |
|--------------------------------|----------------------|--------------|-------------------|-------------|
| Andrea Carolina Cabrera Ortega | Contract Holding S.A | 400 | 1 | 400 |
| Alba Elizabeth Cabrera Celi | Contract Holding S.A | 400 | 1 | 400 |
| Alba Elizabeth Cabrera Celi | Juan Martin Iizarbe | 8 | 1 | 8 |

Capital Suscrito USD800

Capital Pagado USD 800

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley.

Atentamente,



Karla Gabriela Cedeño Molina
GERENTE GENERAL

Quito, 18 de Febrero del 2014

Señorita:

Karla Gabriela Cedeño Molina

GERENTE GENERAL

CONTRACT WORKPLACES ECUADOR CONSTRUCTEUR S.A.

Presente.-

De mi consideración.-

Por medio de la presente, comunicamos a Usted que la Señorita Andrea Carolina Cabrera Ortega ha procedido con la cesión de las acciones que mantiene en su representada, a favor de la compañía Contract Holding S.A. compañía domiciliada en Chile y debidamente representada por el señor Victor Salomón Feingold, de acuerdo al siguiente detalle:

| TITULO No. | No. ACCIONES | VALOR C/ACCION USD | VALOR TOTAL USD | NUMERADAS |
|---------------|-----------------|-----------------------|--------------------|--------------|
| 1 | 400 | 1 | 400 | 401 a la 800 |

Con este antecedente, cedente y cesionario solicitamos a Usted se sirva tramitar la transferencia de las acciones mencionadas así como su debido registro en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía de su digna gerencia.

Atentamente,

Andrea C

Andrea Carolina Cabrera Ortega

CEDENTE



Contract Holding S.A
Victor Salomón Feingold
CESIONARIO



Notaría
NANCY DE LA FUENTE



1 REPERTORIO N° 8585-2014

OT 108507.714

2
3
4 **REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA**

5
6
7 **ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO**
8 **CONTRACT HOLDING S.A.**

9
10
11 EN SANTIAGO DE CHILE, a cuatro días del mes de agosto de dos mil catorce,
12 ante mí, **NANCY DE LA FUENTE HERNANDEZ**, abogada, Titular de la
13 Trigésimo Séptima Notaría Pública de Santiago, con oficio en Huérfanos
14 número mil ciento diecisiete, oficina mil catorce, comparece don **DIEGO**
15 **RIQUELME RUIZ**, chileno, casado con separación de bienes, abogado, cédula
16 de identidad número quince millones setecientos setenta y un mil seiscientos
17 veinte tres guión nueve, domiciliado para estos efectos en El Bosque Norte
18 ciento veinte y tres, oficina cuatrocientos dos, comuna de Las Condes, ciudad
19 de Santiago, el compareciente mayor de edad, quien me acredita su identidad
20 con la cédula antes mencionada y expone que, debidamente facultado, viene
21 en reducir a escritura pública, el Acta de la Sesión Extraordinaria de
22 Directorio de la Sociedad **CONTRACT HOLDING CHILE S.A.**, la cual es del
23 siguiente tenor: **ACTA SESIÓN DE DIRECTORIO CONTRACT HOLDING S.A.**
24 En Santiago de Chile, a seis días de febrero de dos mil catorce, siendo las
25 diez horas, en Avenida El Bosque Norte ciento veintitres oficina cuatrocientos
26 dos, Comuna de Las Condes, Santiago de Chile, se dio comienzo a una
27 Sesión Extraordinaria de Directorio de la sociedad **CONTRACT HOLDING**
28 **S.A.**, en adelante e indistintamente, "la Sociedad". Asistieron los señores
29 Directores Juan Martín Ilzarbe, quien preside, Víctor Salomón Feingold, quien
30 actúa como secretario y Rafael Flom Kimelman. Se hace expresa mención que

1 el Director Rafael Flom Kimelman, por no encontrarse en forma física se
2 mantiene de forma continua y permanente comunicado mediante conferencia
3 telefónica. Preside en forma interina don Juan Martín Iizarbe y actúa como
4 secretario, el Gerente General interino don Víctor Salomón Feingold.
5 **PRIMERO: Asistencia:** Los señores Directores que se encuentran presentes
6 físicamente firmaron la lista de asistencia que quedó en poder del secretario,
7 quien a su vez certifica que los demás directores se mantienen
8 permanentemente comunicados al efecto. **SEGUNDO: Objeto de la sesión:** El
9 señor Presidente expresó que, siendo esta la Primera Sesión del Directorio,
10 de conformidad a la Ley y sus Estatutos, tiene por objeto a) Dar cuenta de la
11 próxima adquisición de empresas en el extranjero; b) poderes especiales al
12 gerente; y c) Otros temas de Interés. **A) Dar cuenta de la próxima**
13 **adquisición de empresas en el extranjero:** Señala el presidente que con el
14 propósito de aumentar la presencia de la compañía en la región y en
15 cumplimiento de los objetivos de la compañía de conformarse en el Holding de
16 las empresas del Grupo, se han finalizado las negociaciones para la
17 adquisición de las siguientes sociedades: Uno. - Noventa y nueve por ciento
18 de las acciones de Contract Workplaces Peru SAC, sociedad constituida y
19 regida bajo las normas de la República del Perú. Dos. - Noventa y nueve por
20 ciento de las acciones de Contract Workplaces Ecuador S.A., sociedad
21 constituida y regida por las normas de la República del Ecuador. Tres. -
22 Noventa y nueve por ciento de las acciones de Contract México S.A. de CV,
23 sociedad constituida y regida por las normas de los Estados Unidos
24 Mexicanos. En virtud de lo anterior el Presidente propone al Directorio aprobar
25 la adquisición de las sociedades antes señaladas en los porcentajes ya
26 expresados. Los Directores por unanimidad aprueban la adquisición de las
27 sociedades establecidas en el exterior en los términos expresados por el
28 Presidente. **B) Poderes especiales al Gerente General.** En virtud de lo
29 aprobado en el punto a) anterior, el Presidente señala que corresponde se
30 faculte expresamente al Gerente General de la sociedad para que proceda a

N

Notaría
NANCY DE LA FUENTE



1 materializar las operaciones de adquisición de las ~~es~~ sociedades antes
2 individualizadas, contando con todas las facultades para determinar el precio
3 de compra de las acciones, su forma y condiciones de pago y cualquier otra
4 cláusula que sea de la esencia, naturaleza y/o accidental que sea necesaria
5 para la correcta materialización de los contratos de adquisición, según las
6 normas de cada país. Por unanimidad los Directores aprueban facultar
7 expresamente al Gerente General para adquirir las empresas establecidas en
8 el exterior con todas las facultades señaladas por el Presidente, sin perjuicio
9 de las facultades ya otorgadas al Gerente General en la Primera Sesión de
10 Directorio, cuya Acta fue Reducida a Escritura Pública con fecha trece de
11 diciembre de dos mil trece ante la Notario doña Nancy de la Fuente
12 Hernández. C) Otros Temas de Interés. El señor Presidente ofreció la
13 palabra a los señores directores para plantear cualquier otro asunto relativo a
14 la marcha de la sociedad, sin que ningún director expresara su deseo de
15 hacer uso de la palabra. CUARTO: Tramitación de Acuerdos. Se acordó por
16 la unanimidad de los presentes dar curso de inmediato a los acuerdos
17 adoptados en esta sesión de directorio, sin esperar su posterior aprobación
18 por los Directores, siendo suficiente la Certificación del Secretario que los
19 Directores se encontraron permanentemente comunicados por medio de
20 conferencia telefónica. Asimismo, el directorio acordó por la unanimidad
21 facultar a los señores, Jorge Espinosa Sepúlveda, Diego Riquelme Ruiz para
22 que cualquiera de ellos, indistintamente, procedan a reducir a escritura
23 pública todo o parte del acta que se levante de la presente sesión, una vez
24 que se encuentre firmada por todos sus asistentes, para requerir y firmar las
25 inscripciones, publicaciones y anotaciones que sean procedentes, para
26 introducir las modificaciones, complementaciones o enmiendas que sean
27 necesarias, sin limitación o exclusión alguna, incluyéndose al efecto
28 escrituras aclaratorias, complementarias o rectificatorias, con expresa
29 facultad de sanear cualquier error o vicio conforme a las disposiciones de la
30 Ley número diecinueve mil cuatrocientos noventa y nueve. Se puso término a

1 la presente Sesión de Directorio, siendo las once horas. Hay firmas Firmar
2 Juan Martín Ilzarbe, Víctor Salomón Feingold, Rafael Flom Kimelman.
3 Conforme con el libro de actas original, que tuve a la vista y devolvi al
4 interesado. En comprobante y previa lectura firmo el compareciente. Se da
5 copia. Doy fe. - REPERTORIO N° 8585 - 2014
6 A.V.



[Handwritten signature]
DIEGO RIQUELME RUIZ

[Handwritten signature]

Firmo y sello la presente Copia que es testimonio Fiel de su original. Stgo.
05 AGO 2014
NANCY DE LA FUENTE H.
Notario Público



El Ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la copia de
don (As) *[Handwritten signature]*
Santiago, 21 AGO 2014
VICTOR TRAVESE MUÑOZ
Oficial de Legalizaciones

Legatizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile Fime del Señor
21 AGO 2014
VICTOR GOMEZ ZAPATA
Oficial de Legalizaciones





OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO



LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 2051/2014

Quien suscribe FAUSTO GOETHE BRAVO ASTUDILLO, TERCER SECRETARIO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de VICTOR GOMEZ ZAPATA, OFICIAL DE LEGALIZACIONES que aparece en este documento original es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, al fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

SANTIAGO, 22 de Agosto del 2014

FAUSTO GOETHE BRAVO ASTUDILLO
TERCER SECRETARIO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00

LEG<<184>><<SANTIAGO>><<783448>>



1 REPERTORIO N° 13.658-2013

2 OT 00085355.1213

3
4 **REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA**

5 *****

6
7 **ACTA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO**8 **CONTRACT HOLDING S.A.**

9
10
11 EN SANTIAGO DE CHILE, a ---trece días ----- de Diciembre de dos mil trece,
12 ante mí, **NANCY DE LA FUENTE HERNANDEZ**, abogada, Titular de la Trigésimo
13 Séptima Notaria Pública de Santiago, con oficio en Huérfanos número mil ciento
14 diecisiete, oficina mil catorce, comparece: don **DIEGO RIQUELME RUIZ**, chileno, casado
15 con separación de bienes, abogado, cédula de identidad número quince millones
16 setecientos setenta y un mil seiscientos veinte tres guión nueve, domiciliado para estos
17 efectos en El Bosque Norte ciento veinte y tres, oficina cuatrocientos dos, comuna de Las
18 Condes, ciudad de Santiago, mayor de edad, quien me acredita su identidad con la
19 cédula ya citada y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura
20 pública el Acta de la Primera Sesión de Directorio de la Sociedad **CONTRACT HOLDING**
21 **CHILE S.A.**, la cual es del siguiente tenor: "**PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE**
22 **DIRECTORIO CONTRACT HOLDING S.A.** En Santiago de Chile, a veintinueve de
23 noviembre de dos mil trece, siendo las diez horas, en Avenida El Bosque Norte ciento
24 veinte tres oficina cuatrocientos dos, Comuna de Las Condes, Santiago de Chile, se dio
25 comienzo a la Primera Sesión Extraordinaria de Directorio de la sociedad **CONTRACT**
26 **HOLDING S.A.**, en adelante e indistintamente, "la Sociedad". Asistieron los señores
27 directores Juan Martín Ilzarbe, Víctor Salomón Feingold y Rafael Flom Kimelman. Se
28 hace expresa mención que el Director Rafael Flom Kimelman, por no encontrarse en
29 forma física se mantiene de forma continua y permanente comunicado mediante
30 conferencia telefónica. Preside en forma Interina don Juan Martín Ilzarbe y actúa como

1 secretario, el Gerente General Interino don Víctor Salomón Feingold. **PRIMERO:**

2 **Asistencia:** Los señores directores que se encuentran presentes físicamente firmaron la
3 lista de asistencia que quedó en poder del secretario, quien a su vez certifica que los
4 demás directores se mantienen permanentemente comunicados al efecto. **SEGUNDO:**

5 **Objeto de la sesión:** El señor Presidente expresó que, siendo esta la Primera Sesión del
6 Directorio, de conformidad a la Ley y sus Estatutos, tiene por objeto: a).- Declarar por
7 Constituido el Directorio de la Sociedad; b).- Designar al Presidente; c).- Designar
8 Gerente General; d).- Otorgamiento de Poderes; e).- Designación de conformidad al
9 artículo cuarenta y dos del reglamento de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis; y f).- Otros

10 temas de Interés. **a).- Declarar por Constituido el Directorio:** El presidente señala que
11 de acuerdo a la Escritura de Constitución de la Sociedad, con fecha veintiséis de
12 noviembre de dos mil trece fue designado el Directorio de la sociedad, el cual durará
13 hasta la fecha de la próxima Junta Ordinaria de Accionistas. Dicho Directorio quedó

14 compuesto por Juan Martín Ilzarbe, Víctor Salomón Feingold y Rafael Flom Kimelman. En
15 relación a lo anterior procede declarar por constituido el Directorio de la Sociedad. Al
16 efecto, la unanimidad de los Directores acuerda declarar por Constituido el Directorio de
17 la sociedad. **b).- Elección de Presidente:** El Secretario Señala que corresponde elegir al
18 Presidente de la Sociedad. Luego de un breve debate sobre la materia el unanimidad del
19 Directorio acuerda designar como Presidente del Directorio de la Sociedad a don Juan

20 Martín Ilzarbe, quién manifestó su agradecimiento por la designación y acepto
21 desempeñar el cargo. **c).- Designación de Gerente General:** El señor Presidente señala
22 que corresponde designar Gerente General de la sociedad, ya que en la escritura de
23 Constitución de la Sociedad se designó a don Víctor Salomón Feingold en calidad de
24 Gerente General Interino y con facultades restringidas. Luego de un breve debate, se

25 acordó designar a don Víctor Salomón Feingold como Gerente General de la sociedad
26 quién manifestó su agradecimiento por la designación y acepto desempeñar el cargo. **d)**

27 **Otorgamiento de Poderes:** El Presidente hizo ver al Directorio la necesidad de
28 establecer un régimen de poderes de la Sociedad. Luego de un breve debate, se acordó,
29 por unanimidad de los directores presentes, otorgar el siguiente Poder al Gerente General
30 don Víctor Salomón Feingold, quien anteponiendo a su nombre la Razón social podrá:



1 Uno) Abrir o cerrar cuentas corrientes bancarias, de depósito, de crédito o de ahorro y
2 especiales, en moneda nacional o extranjera; girar y sobregirar en ellas y dar órdenes de
3 cargo o transferencias en cuenta corriente, mediante procedimiento cibernéticos y/o
4 telegráficos, de fax, telefónicos, computacionales, multimedia u otro cualquiera; girar,
5 depositar, endosar, cobrar, revalidar, cancelar, dar orden de no pago, hacer protestar
6 cheques y otros documentos a la vista, y retirarlos; retirar talonarios de cheques; solicitar,
7 impugnar, reconocer y aprobar saldos; abrir y cerrar cuentas de ahorro a la vista o a plazo
8 y retirar depósitos y retiros o giros en las mismas; cancelar y endosar depósitos a plazo o
9 a la vista; Dos) Girar, aceptar, reaceptar, suscribir, endosar en dominio, en garantía o en
10 comisión de cobranza, renovar, revalidar, anular, cobrar, prorrogar, hacer protestar,
11 descontar, cancelar letras de cambio, pagarés, cheques y cualquier clase de
12 instrumentos negociables o efectos de comercio, y ejercer las acciones que a la sociedad
13 correspondan respecto de tales documentos; Tres) Contratar toda clase de operaciones
14 de crédito, especialmente con Bancos e instituciones financieras, Banco del Estado de
15 Chile, Corporación de Fomento de la Producción u otras instituciones de crédito,
16 nacionales o extranjeras, bajo cualquier modalidad y en especial a las que se refiere la
17 Ley dieciocho mil diez, esto es, créditos bajo la forma de apertura de líneas de crédito,
18 préstamos, mutuos, préstamos con letras o avances contra aceptación o contra valores,
19 descuentos, créditos o avances en cuenta corriente. Estos créditos pueden otorgarse o
20 concederse, con o sin garantía, en moneda nacional o extranjera, reajustables o no; abrir
21 en bancos, por cuenta propia o ajena, créditos simples y documentarios, revocables e
22 irrevocables, divisibles e indivisibles, confirmados e inconfirmados; autorizar cargos en
23 cuenta corriente, realizar toda clase de depósitos bancarios, simples o en cuenta
24 corriente, para boletas bancarias de garantía o para cualquier otro fin, operar en forma
25 amplia en el mercado de capitales y de inversiones, pudiendo comprar, vender y negociar
26 en cualquier forma dólares u otras monedas, acciones, bonos, pagarés, bonos,
27 debentures, valores hipotecarios, letras de cambio y otros efectos de comercio; adquirir
28 derechos en fondos mutuos de cualquier tipo; Cuatro) Cobrar y percibir, judicial y
29 extrajudicialmente, cuanto se adeude a la sociedad y otorgar recibos, finiquitos y
30 cancelaciones; Cinco) Entregar y retirar bienes y documentos en custodia abierta o

1 cerrada, cobranza o garantía; Seis) Arrendar cajas de seguridad, abrirlas, retirar lo que
2 ellas se encuentre y poner término a su arrendamiento; Siete) Realizar toda clase de
3 operaciones de comercio exterior, exportaciones e importaciones de toda clase de
4 bienes, abrir y modificar registros o informes de importación y exportación o anexos a los
5 mismos y cartas explicativas, pudiendo hacer toda clase de representaciones,
6 declaraciones y firmar todos los documentos necesarios; Ocho) Retirar efectos y
7 mercaderías de aduanas; Nueve) Representar a la sociedad ante el Banco Central de
8 Chile y demás bancos comerciales en todo lo relativo a comercio exterior, con amplias e
9 ilimitadas facultades; Diez) Firmar, entregar, negociar, retirar, cancelar y endosar
10 conocimientos de embarque, cartas de porte o cartas guías relativas al transporte
11 terrestre, aéreo o marítimo; Once) Celebrar, modificar, dejar sin efecto, anular, resolver,
12 revocar, resciliar, rescindir, prorrogar, terminar, disolver, renovar y poner término, otorgar,
13 suscribir, por instrumento público u privado, toda clase de contratos o actos jurídicos,
14 incluso autocontratar, esto es, celebrar actos jurídicos consigo mismo; Doce) Comprar,
15 vender, permutar, aportar, transferir y, en general, enajenar, donar, dar en pago, ceder,
16 depositar, toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales; dar y
17 recibir bienes en prenda de cualquier especie, aceptar a favor de la sociedad toda clase
18 de garantías reales y personales; constituir, posponer, limitar y alzar hipotecas, prendas y
19 otras garantías; celebrar toda clase de contratos y convenciones, pactando, pagando,
20 cobrando y percibiendo precios, intereses, reajustes, condiciones, plazos, garantías y
21 demás cláusulas, estipulaciones y modalidades, con o sin pacto de retrocompra o
22 retroventa; fijar cabidas y deslindes y demás elementos de determinación de inmuebles;
23 requerir y firmar inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces, en todos sus
24 registros, o facultar para ello. Estos actos pueden tener por objeto el dominio, el
25 usufructo, derechos personales sobre los mismos o sobre una parte o cuota de ellos;
26 Trece) Celebrar toda clase de contratos preparatorios, entre ellos el contrato de promesa
27 de compraventa y el contrato de opción y leasing respecto de toda clase de bienes;
28 Catorce) Dar y tomar en arriendo toda clase de bienes, con o sin opción de compra;
29 Quince) Dar y recibir especies en comodato y mutuo, convenir intereses y multas;
30 Dieciséis) Contratar y modificar seguros que caucionen contra toda clase de riesgos,



1 cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas; Diecisiete) Celebrar, modificar y poner término a
2 toda clase de contratos de trabajo y de prestación de servicios, sean ellos profesionales o
3 no; Dieciocho) Firmar actas de avenimiento y otorgar finiquitos; Diecinueve) Realizar y
4 pactar la extinción de toda clase de obligaciones por pago, novación, compensación o
5 cualquier otra forma de extinguir obligaciones; Veinte) Pedir y otorgar rendiciones de
6 cuentas; Veintiuno) Convenir, aceptar y pactar estimaciones de perjuicios, cláusulas
7 penales y multas; Veintidós) Celebrar toda clase de contratos de transporte y fletamiento,
8 sea como fletante, fletador o beneficiario; Veintitrés) Ceder a cualquier título toda clase
9 de créditos, sean nominativos, a la orden o al portador, y aceptar sus cesiones;
10 Veinticuatro) Ceder y aceptar cesiones de toda clase de bienes y derechos; Veinticinco)
11 Aceptar, posponer y cancelar toda clase de garantías; Veintiséis) Conceder quitas o
12 K esperas; Veintisiete) Nombrar agentes, representantes, comisionistas, distribuidores y
13 concesionarios; Veintiocho) Renunciar a todo derecho o acción derivados de los actos o
14 contratos celebrados; Veintinueve) Renunciar a las acciones resolutorias que emanen de
15 cualquier contrato; Treinta) Constituir y aceptar usufructos, fideicomisos, servidumbres y
16 censos; Treinta y uno) Pedir y aceptar adjudicaciones de toda clase de bienes, sea en
17 remates, licitaciones, transacción directa o cualquier otro acto válidamente configurado;
18 Treinta y dos) Pagar en efectivo, por dación en pago, por consignación, por subrogación o
19 por cesión de bienes, todo lo que el mandante adeudare y, en general, extinguir
20 obligaciones, novar y asumir deudas de terceros; Treinta y tres) Constituir y pactar
21 domicilios especiales; Treinta y cuatro) Convenir con el Fisco o las Municipalidades u
22 otras corporaciones públicas o privadas, todo lo concerniente a expropiaciones por causa
23 de utilidad pública; solicitar concesiones fiscales, municipales, marcas comerciales,
24 patentes, aceptando las que se otorguen a la sociedad, pudiendo firmar solicitudes,
25 planos y todo tipo de documentación; Treinta y cinco) Ceder y adquirir derechos de
26 suscriptor en compañías de teléfonos y otras empresas de comunicaciones y telefónicas
27 de servicio público, como asimismo celebrar con dichas empresas cualquier tipo de
28 contrato relacionado con los suministros de los servicios telefónicos, de fax, internet,
29 cable, y otros que proporcionen esas empresas, pudiendo comprar, vender, ceder,
30 arrendar, transferir y, en general, adquirir y enajenar, a cualquier título, derechos en esas

1 líneas, físicas o virtuales, pudiendo también celebrar los contratos respectivos, tanto con
2 las mencionadas empresas como asimismo con otras personas, naturales o jurídicas;
3 Treinta y seis) Representar a la sociedad ante toda clase de personas, naturales o
4 jurídicas, de derecho público o privado, entre ellas el Servicio de Impuestos Internos, la
5 Tesorería General de la República, Servicio de Aduanas, Contraloría General de la
6 República, Inspección del Trabajo, Instituto de Normalización Previsional,
7 Administradoras de Fondos de Pensiones, Administradoras de Fondos de Cesantía,
8 Cajas de Compensación, Mutuales de Seguridad, Corporación de Fomento de la
9 Producción, Banco del Estado de Chile, Empresa de Correos de Chile u otras
10 instituciones o empresas del Estado, Intendencias, Gobernaciones, Municipalidades y, en
11 general, todo tipo de organismos fiscales, semifiscales, autónomos y/o particulares, con
12 las más amplias facultades, pudiendo presentar y suscribir todo tipo de peticiones,
13 solicitudes, reclamaciones, y realizar cualquier trámite, diligencia y gestión, Treinta y
14 siete) Enviar, recibir y retirar toda clase de correspondencia, certificada o no, giros, fax,
15 paquetes postales, encomiendas y, en general, cuanta especie, bien, pieza o artículo
16 venga destinado a nombre de la sociedad, Treinta y ocho) Representar en juicio a la
17 sociedad ante toda clase de tribunales, ordinarios o especiales, con las facultades
18 establecidas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil,
19 esto es, desistirse en primera instancia de la demanda o acción deducida, aceptar la
20 demanda contraria, renunciar a los recursos o términos legales, transigir, comprometer,
21 otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales y
22 extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas y absolver posiciones. La facultad de
23 transigir comprende también la transacción extrajudicial; Treinta y nueve) Constituir,
24 modificar, administrar, disolver, adquirir derechos o participación y liquidar todo tipo de
25 personas jurídicas, especialmente sociedades y representar a la sociedad en ellas con
26 todas las facultades correspondientes a los miembros, accionistas o socios de esas
27 entidades, especialmente las de concurrir con todos los derechos pertinentes a las Juntas
28 de Accionistas u otras Asambleas, nombrar Directores titulares o suplentes, Gerentes
29 Generales o Administradores, auditores e inspectores de cuentas, designar a terceros al
30 efecto en conformidad a las disposiciones legales o estatutarias aplicables, la de suscribir

1 acciones de pago u opciones, la de ceder tales derechos y las de cobrar y percibir
2 dividendos o facultar a terceros para ello, y cualquier otra a que haya lugar; Cuarenta)
3 Otorgar mandatos, generales o especiales, con las más amplias facultades, pudiendo
4 otorgar a su vez a los mandatarios, la facultad de conferir mandatos y revocarlos,
5 modificarlos y delegar, en todo o parte, y reasumir sus atribuciones de administración o
6 los poderes o representaciones que la sociedad detente de terceros en cualquier persona
7 natural o jurídica. Asimismo el Directorio acuerda otorgar a don Jorge Espinosa
8 Sepúlveda las siguientes facultades: Abrir o cerrar cuentas corrientes bancarias, de
9 depósito, de crédito o de ahorro y especiales, en moneda nacional o extranjera; girar en
10 ellas y dar órdenes de cargo o transferencias en cuenta corriente, mediante
11 procedimiento cibernéticos y/o telegráficos, de fax, telefónicos, computacionales,
12 multimedia u otro cualquiera; girar, depositar, endosar, cobrar, revalidar, cancelar, dar
13 orden de no pago, hacer protestar cheques y otros documentos a la vista, y retirarlos;
14 retirar talonarios de cheques; solicitar, impugnar, reconocer y aprobar saldos; abrir y
15 cerrar cuentas de ahorro a la vista o a plazo y retirar depósitos y retiros o giros en las
16 mismas; cancelar y endosar depósitos a plazo o a la vista. Se hace expresa mención que
17 las facultades otorgadas en este punto tienen un límite de cinco mil dólares de los
18 Estados Unidos de América, en caso que se requiera efectuar una operación por montos
19 mayores será necesaria la autorización expresa del Gerente General de la Sociedad
20 otorgada por escrito y autorizada ante Notario Público. e).- **Designación de conformidad**
21 **al artículo cuarenta y dos del Reglamento de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis:** El
22 Presidente señala que de conformidad al artículo cuarenta y dos de la Ley dieciocho mil
23 cuarenta y seis, corresponde designar a una persona para que pueda ser notificada en
24 representación de la Sociedad en caso de Ausencia del Gerente General de la Sociedad.
25 Razón por la cual, se propone a don Juan Martín Ilzarbe, para que cumpla ese rol. Luego
26 de debatida la propuesta, la unanimidad del Directorio acuerda nombrar a don Juan
27 Martín Ilzarbe, para los efectos señalados. f).- El señor Presidente ofreció la palabra a los
28 señores directores para plantear cualquier otro asunto relativo a la marcha de la
29 Sociedad, sin que ningún director expresara su deseo de hacer uso de la palabra.
30 **CUARTO: Tramitación de Acuerdos.** Se acordó por la unanimidad de los presentes dar

1 curso de inmediato a los acuerdos adoptados en esta sesión de directorio, sin esperar su
2 posterior aprobación por los Directores, siendo suficiente la Certificación del Secretario
3 que los Directores se encontraron permanentemente comunicados por medio de
4 conferencia telefónica. Asimismo, el directorio acordó por la unanimidad facultar a los
5 señores, Jorge Espinosa Sepúlveda, Diego Riquelme Ruiz para que cualquiera de ellos,
6 indistintamente, procedan a reducir a escritura pública todo o parte del acta que se
7 levante de la presente sesión, una vez que se encuentre firmada por todos sus
8 asistentes, para requerir y firmar las inscripciones, publicaciones y anotaciones que sean
9 procedentes, para introducir las modificaciones, complementaciones o enmiendas que
10 sean necesarias, sin limitación o exclusión alguna, incluyéndose al efecto escrituras
11 aclaratorias, complementarias o rectificatorias, con expresa facultad de sanear cualquier
12 error o vicio conforme a las disposiciones de la Ley número diecinueve mil cuatrocientos
13 noventa y nueve. Asimismo, se faculta a don Diego Riquelme Ruiz, Karina Ormaza y
14 Andrés Rieutord Rosenfeld. para que proceda cualquiera de ellos a informar las
15 modificaciones contenidas en el presente instrumento ante el Servicio de Impuestos
16 Internos. Se puso término a la presente Sesión de Directorio, siendo las once horas. Hay
17 firmas Juan Martín Ilzarbe, Víctor Salomón Feingold, Rafael Flom Kimelman." Conforme
18 con el libro de actas original, que tuve a la vista y devolví al interesado. En comprobante
19 y previa lectura firma el compareciente. Se da copia. Doy fe. - REPERTORIO Nº 13.668- 2013

20 A.V.
21 El ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
don (ña) W. Riquelme Ruiz
22
Santiago, 19 JUN 2014
23
VÍCTOR TRAVERSO MUÑOZ
Oficial de Legalizaciones

DIEGO RIQUELME RUIZ

24
25
26
27
28
29
30
Firmo y sello la presente Copia que
es testimonio Fiel de su original.
Stgo.
16 DIC 2013
NANCY DE LA FUENTE H.
Notario Público

NANCY DE LA FUENTE
NOTARIO
PÚBLICO
TITULAR
37 NOTARÍA DE SGO.

Legalizada en el Ministerio
de Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Señor, [Firma]
SILVIA RIVAS GARRIDO
Oficial de Legalizaciones
19 JUN 2014



CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
SANTIAGO DE CHILE - CHILE
AUTENTICACIÓN DE FIRMA
El (La) Cónsul de Colombia
CERTIFICA

Que SILVIA RIVAS GARRIDO, quien firma y otorga al presente documento, ejercita legalmente a la fecha ahí expresada el cargo de OFICIAL DE LEGALIZACIONES MRE, y que la firma y sello en el documento aparecen como suyos, son los que usa y acostumbra en todos sus actos.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, no asume responsabilidad por el contenido del documento.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA
ADELA MARIA MADRINE CUELLO
CONSUL
Firmado Digitalmente

Derechos USD 27,00
FONDO ROTATORIO USD 16,00
TIMBRE USD 11,00
Fecha de Expedición: 26 Junio 2014

Impresión No.: 1



La autenticidad de este documento puede ser verificada en:
<http://verificacion.cancilleria.gov.co>
Código de Verificación: AFOGZA113@14742